

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

342

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.018-00028-00 ede Accion Reivindicatoria o Dominio junto con los escritos allegados via correo electrónico por la demandante y sus apoderados para que se sirvas proveer. Arauquita, abril 20 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), abril veinticinco
(25) de dos mil veintidós (2.022).

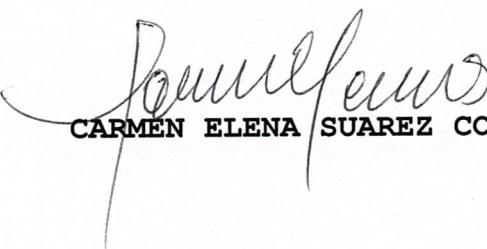
Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 76 del Código General del Proceso ADMITASE la renuncia del poder solicitada por los Doctores Mauro Echeverry Mantilla y bCindy Yelitza Echeverry Garcia, para continuar actuando como apoderados de la señor Nancy Velasquez Parrado.

En consecuencia, hágasele saber de tal eventualidad a la demandante y a los abogados antes referidos, en la forma prevista en la aludida normatividad.

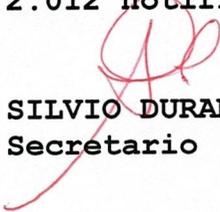
Con respecto a la solicitud impetrada por la demandante sobre envío de copia del video de la Audiencia, teniendo en cuenta que esto es potestad que le corresponde al apoderado, es conveniente que la actora en este asunto designe un nuevo abogado que la represente en el proceso y este eleve la petición al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 26 de abril del 2.012 notifico por estado Nro. 021


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122